

# PRIMERA REPOBLACIÓN FORESTAL EN TIERRAS NO AGRÍCOLAS

[BOC NÚM. 78, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2009]

## MEDIDA Y EJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS

**Eje 2:** Mejora del medio ambiente y el medio rural

**Medida 2.2.3** “Primera repoblación forestal en tierras no agrícolas”

## OBJETO

Estas subvenciones tienen por objeto hacer frente a los compromisos de mantenimiento de las forestaciones, adquiridos con arreglo al anterior período de programación fundamentado en el *Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo de 1999, que establecía un régimen comunitario de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.*

## FINALIDAD

*Base 1 Convocatoria 2009*

Favorecer el uso sostenible de las tierras forestales

## REQUISITOS

*Base 3 Convocatoria 2009*

### Generales beneficiario

Serán beneficiarios de las subvenciones de mantenimiento las personas físicas y jurídicas que, habiendo sido beneficiarias de subvención al establecimiento convocadas en los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006, con base en el *Reglamento (CE) nº 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo*, cuenten con la correspondiente certificación de la correcta ejecución de las actuaciones de establecimiento realizadas en los años 2004, 2005, 2006 o 2007 emitida por el órgano correspondiente.

No se concederá esta subvención cuando el beneficiario de la forestación sea una entidad de derecho público.

## **Específicos terreno objeto de subvención**

---

Los terrenos objeto de subvención al mantenimiento serán las superficies forestadas que hayan obtenido certificación por el órgano correspondiente de las labores realizadas relativas al período 2004-2007.

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

*Base 4 Convocatoria 2009*

La subvención de mantenimiento se concederá durante los cinco años siguientes a aquel en que se certificó como realizada definitivamente la repoblación.

Las actuaciones subvencionables son las actuaciones de mantenimiento de las forestaciones realizadas con base en el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, en los años 2004, 2005, 2006 y 2007.

La subvención al mantenimiento está destinada a cubrir los costes derivados del conjunto de cuidados culturales posteriores a la plantación que sean necesarios para el normal desarrollo de las plantas, concediéndose una prima por hectárea de terreno que haya sido forestado. Estos cuidados culturales consistirán básicamente en la reposición de las marras, labores de riego, poda, aporcado, abonado, reposición de protectores y eliminación de vegetación competidora.

## **CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

*Base 9 Convocatoria 2009*

Los importes máximos subvencionables se establecen en el 85% de los costes totales de mantenimiento, no pudiendo superar los que figuran en el anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004 (B.O.C. nº 201, de 13.10.05).

## **ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE**

*Base 6 Convocatoria 2009*

Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

*Base 5 Convocatoria 2009*

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN

*Base 5 Convocatoria 2009*

- a) Registro/s de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias
- b) Demás registros autorizados por *Real Decreto 167/1994, de 29 de julio*.

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

*Base 6 Convocatoria 2009*

---

Con carácter excepcional para estas subvenciones, solamente se deberá presentar junto a la solicitud, el anexo: Relación de actuaciones solicitadas-Plan de Financiación, adjunto a la presente convocatoria y el documento acreditativo de la personalidad del peticionario o representante legal.

## PLAZO DE RESOLUCIÓN

*Base 7 Convocatoria 2009*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se resolverá y notificará, una vez estudiadas y evaluadas las solicitudes, bajo los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad, en el plazo máximo de **seis (6) meses**.

## ÓRGANO QUE RESUELVE

*Base 7 Convocatoria 2009*

Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

*Base 8 Convocatoria 2009*

La valoración de las solicitudes recibidas se hará conforme a la puntuación obtenida, en su momento, al resultar beneficiario de la subvención al establecimiento.

#### **FORMA DE ABONO**

*Base 10 Convocatoria 2009*

Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada.

Una vez concedida la subvención al mantenimiento, el beneficiario dispondrá de plazo hasta el 1 de diciembre de 2009 para ejecutar las actuaciones objeto de subvención.

#### **EFFECTO DEL SILENCIO**

*Base 6 Convocatoria 2009*

Desestimatorio

#### **OTROS**

*Base 1 Convocatoria 2009*

Al procedimiento de concesión de estas subvenciones para el período 2009 le resulta aplicable, además de las bases de la Orden de 12 de agosto de 2008 (B.O.C. nº 170, de 26.8.08), por la que se aprueban las bases generales que han de regir la concesión de subvenciones para la primera forestación de tierras no agrícolas, la gestión sostenible de montes, la primera implantación de sistemas agroforestales en tierras agrícolas y para el mantenimiento de las forestaciones realizadas en los ejercicios 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, el régimen general de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.